

Gobierno del Estado de Sonora

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-26000-19-1283-2021

1283-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	663,925.0
Muestra Auditada	420,089.7
Representatividad de la Muestra	63.3%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Sonora fueron por 663,925.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 550,819.8 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 420,089.7 miles de pesos, que representó el 76.3% de los recursos convenios.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 76,040.9 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 72,602.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presentó en la auditoría número 1292-DS-GF correspondiente a la Cuenta Pública 2020, que llevó por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”.

Transferencia de recursos

2. La Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH) abrió, previo a la radicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2020 (U013-V1), una cuenta bancaria productiva, única y específica, la cual se informó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI),

comunicando que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Los Servicios de Salud de Sonora (SSS) realizaron la apertura de una cuenta bancaria, previo a la radicación de los recursos del Programa U013-V1, la cual recibió recursos líquidos de la SH por 417,566.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2020, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 310.8 miles de pesos y 7.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; además, se remitió la documentación de la apertura de la cuenta al INSABI; sin embargo, la cuenta bancaria no fue única ni específica ya que recibió recursos de otras cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/663/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH, los recursos del Programa U013-V1, correspondientes al ejercicio 2020 por un importe de 417,566.8 miles de pesos, conforme al Convenio Específico de Colaboración; asimismo, la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos generó rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en tiempo a los SSS. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 76,040.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 72,602.3 miles de pesos, integrados por vacuna: contra el virus del papiloma humano, Hepatitis B, antirrábica humana, anti influenza, antineumocócica; anticonceptivos, pruebas rápidas hepatitis C, equipos para anestesia, sonda para drenaje urinario y medicamentos que fueron entregados al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

5. Los SSS no proporcionaron documentación que compruebe, que se informó al INSABI sobre la recepción de los recursos del Programa U013-V1 dentro de los tres días hábiles, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/664/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SH recibió los recursos del Programa U013-V1 por 417,566.8 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre 2020, generaron rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos, recursos que fueron transferidos en su totalidad a los SSS, por lo que el saldo en la cuenta bancaria a ese corte fue de cero pesos coincidiendo con las operaciones realizadas.

7. Los SSS utilizaron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa, la cual al 31 de diciembre de 2020, tenía un saldo de 6,384.5 miles de pesos y al 31 marzo de 2021, un saldo por 2,291.9 miles de pesos, monto que coincidió con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 de acuerdo con las conciliaciones bancarias; sin embargo, se identificó que la cuenta bancaria no fue específica identificando ingresos de otra fuente de financiamiento por 135.7 miles de pesos sin conocer su origen.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/665/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Sonora debía cubrir un monto de 477,373.2 miles de pesos por concepto de aportación estatal, dividido en recurso líquido equivalente al 70.0% y en especie al 30.0%, porcentajes que representaron 334,161.2 miles de pesos y 143,211.9 miles de pesos, respectivamente; de los cuales se constató que únicamente aportó 254,161.2 miles de pesos; además, la aportación líquida no se realizó dentro del plazo establecido; tampoco se presentó la documentación que compruebe la aportación por 80,000.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OIC/SH/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

9. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos federales líquidos ministrados por la TESOFE por un monto de 417,566.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta del programa por un monto de 9.2 miles de pesos; asimismo, los SSS realizaron el registro contable y presupuestario de los recursos federales líquidos y los rendimientos financieros recibidos de la SH por un monto de 417,566.8 miles de pesos y 9.2 miles de pesos respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta específica del programa por un monto de 318.0 miles de pesos, y se comprobó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del programa fue coincidente. Por último, se verificó que la SH y los SSS realizaron el registro contable y presupuestario compras consolidadas por un monto de 60,650.8 miles de pesos. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 76,040.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó

registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 72,602.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

10. De una muestra seleccionada de 488 pólizas contables de recursos líquidos por un monto de 420,089.7 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 325,880.3 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 2,338.1 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 91,871.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable y presupuestariamente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones, y se comprobó lo siguiente:

- De 55 pólizas contables de recursos líquidos por 45,323.5 miles de pesos se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponden a erogaciones del programa y que la documentación está cancelada con la leyenda de “Operado INSABI 2020”.
- De 37 pólizas contables de recursos líquidos por 15,823.7 miles de pesos no fueron canceladas en su totalidad con la leyenda de “Operado INSABI 2020”.
- De 14 pólizas contables de recursos líquidos por 33,062.2 miles de pesos no se presentó la documentación comprobatoria del gasto.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la cual aclaró un monto de 33,062,151.08 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por que las pólizas contables no fueron canceladas en su totalidad con la leyenda de “Operado INSABI 2020” y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/669/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

11. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, auxiliares contables y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2020, se constató que al Gobierno del Estado de Sonora de los recursos acordados del Programa U013-V1 2020 por 663,925.0 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario por 417,566.8 miles de pesos y se registraron recursos por concepto de compras consolidadas por 60,650.8 miles de pesos y por recursos en especie por 72,602.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de

2020 y al 31 de marzo de 2021, se comprometieron y devengaron 472,920.7 miles de pesos, por lo que al 31 de marzo de 2021, existieron recursos no pagados por 5,296.9 miles de pesos, de los cuales, 303.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2021, así como 4,936.2 miles de pesos y 1.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido, el 29 de abril y el 10 de mayo de 2021, respectivamente, y quedó pendiente de reintegrar recursos por 56.3 miles de pesos. Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSS por 9.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSS por 318.0 miles de pesos, para un total de 327.1 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE en su totalidad; sin embargo, fue realizado fuera del plazo establecido el 29 de abril de 2021.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, VERTIENTE 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos asignado	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones al personal	331,962.5	325,880.3	325,880.3	49.1	325,880.3	325,880.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	136,415.1	63,067.4	63,067.4	9.5	63,067.4	63,067.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	1,451.0	1,686.5	1,686.5	0.3	1,686.5	1,686.5
Gastos operación	118,055.5	82,286.5	82,286.5	12.4	82,286.5	82,286.5
<i>Subtotal Numerario*</i>	587,884.1	472,920.7	472,920.7	71.3	472,920.7	472,920.7
<i>Especie**</i>						
<i>Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos</i>	76,040.9	-	-	-	-	-
<i>Subtotal Especie</i>	76,040.9	-	-	-	-	-
Total	663,925.0	472,920.7	472,920.7	71.3	472,920.7	472,920.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de SH y transferidos a SSS y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de SSS por 327.1 miles de pesos.

* El importe pagado se integra de recursos líquidos por 417,566.8 miles de pesos y compras consolidadas por 60,650.8 miles de pesos menos el reintegro a la TESOFE por 5,296.9 miles de pesos.

** Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 76,040.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos 72,602.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 56,339.53 pesos y los rendimientos financieros por

2,570.47 pesos a la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por reintegro extemporáneo a la TESOFE y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/666/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

12. Los SSS destinaron 325,880.3 miles de pesos para el pago de remuneraciones, lo cual equivale al 49.1% de la totalidad de los recursos asignados para del Programa U013-V1; sin embargo de las nóminas del personal de acreditados, contratos y REPSS no se incorporó la columna del código de puesto por lo cual no se pudo identificar la integración del 40% para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019, estuviera contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, ni del 10% para la contratación de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara la integración del pago de las remuneraciones, con lo que se solventa lo observado.

13. Los SSS no se realizaron pagos de manera excepcional al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado.

14. Los SSS no destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el pago de los finiquitos e indemnizaciones al personal administrativo del Régimen de Protección Social en Salud.

15. De una muestra de 96 expedientes de personal, nóminas en medio magnético (Formalizados y Regularizados) a cargo de los SSS y la consulta en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP), se determinó que el personal acreditó el perfil de las plaza contrada de conformidad con la normativa aplicable, y se constó la emisión de su cédula profesional, así como su registro en la DGP y en otros casos proporcionaron documento que acredita la escolaridad requerida para el puesto.

16. Los SSS realizaron pagos por concepto de sueldos, asignación neta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines autorizado para el ejercicio fiscal 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

17. De una muestra de 150 trabajadores se constató que los SSS formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en el contrato; sin embargo se detectó que en 2020 se reportaron 23 trabajadores de rama administrativa

los cuales no se encuentran autorizados en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación y se pagaron 1,634.5 miles de pesos con recursos del Programa U013-V1, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora cláusula segunda, apartado C; del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sonora, numeral 6, apartado a, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i.

2020-A-26000-19-1283-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,634,528.63 pesos (un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a personal no autorizado, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora cláusula segunda, apartado C; del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sonora, numeral 6, apartado a, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literal a, apartado i.

18. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva a 11 trabajadores por un monto de 302.4 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 133, fracción XIX.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 34,978.70 pesos, mediante documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, aún se encuentran pendientes de aclarar o justificar recursos por

267,404.47 pesos, que corresponden a la falta de documentación que acredite que no se realizaron pagos posteriores a la baja, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-26000-19-1283-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 267,404.47 pesos (doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la baja definitiva de 11 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud artículos 54, 133, fracción XIX.

19. Los SSS durante el ejercicio fiscal 2020 cancelaron cheques nominales por un monto de 2,964.6 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

20. De una muestra de 307 trabajadores de la rama administrativa, médica, paramédica y afín, se confirmó que prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2020.

21. Los SSS realizaron enteros por concepto de ISR por 501,792.5 miles de pesos de los cuales 43,506.5 miles de pesos son recursos del Programa U013-V1 2020; sin embargo, en nómina reflejan retenciones por 26,613.8 miles de pesos, asimismo, efectuaron enteros por concepto de FOVISSTE por 167,748.7 miles de pesos de los cuales 4,657.9 miles de pesos, son recursos del Programa U013-V1 2020, siendo que en la nómina realizan retenciones por 3,798.4 miles de pesos; lo que respecta de ISSSTE, enteran 12,644.7 miles de pesos de los cuales 6,246.5 miles de pesos son recursos del Programa U013-V1, con una retención por 3,159.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara con documentación justificativa y comprobatoria las retenciones y enteros de terceros institucionales, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

22. Los SSS al 31 de marzo de 2021 destinaron recursos del programa U013 vertiente 1 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos en numerario por 63,067.4 miles de pesos y recursos en especie por 72,602.3 miles de pesos, monto que representó el 24.6% del total de los recursos recibidos por 550,819.8 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para este rubro que es del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 72,602.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del

ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSS/DJ/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSS ejercieron recursos por 114,372.4 miles de pesos para la partida de gasto 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, de los cuales se comprobó que la adquisición de medicamentos por 24,284.7 miles de pesos se sujetó a los precios de referencia establecidos por el INSABI; sin embargo, los SSS no proporcionaron la base de datos de los medicamentos adquiridos con recursos del programa en el ejercicio 2020 por 75,813.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que aclara un monto de 75,813,027.75 pesos, mediante la entrega de la base de medicamentos, con lo que se solventa lo observado.

24. De una muestra de 11 contratos por 6,091.4 miles de pesos pagados con recursos del Programa U013-V1, se constató el cumplimiento de entrega de los bienes, respecto a la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud y servicios solicitados por la SSS.

25. De una muestra de 11 contratos por 6,091.4 miles de pesos pagados con recursos del Programa U013-V1, se verificó que de los contratos número SSS-CGSPES-LA-E5-2020-190 y SSS-CGSPES-LA-E5-2020-191 ambos por concepto de Adquisición de Material Impreso (Servicios de Impresión) no se aplicaron penas convencionales por 5.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba un monto de 5,907.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

26. Los SSS, contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final.

27. El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Sonora recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 72,602.3 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 76,040.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 72,602.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el

INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2020; por lo que los resultados se presentaran en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”. Asimismo, de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 43,354.0 miles de pesos mediante 22 claves de insumos, se comprobó que fueron adquiridas de conformidad a lo pactado en la normativa aplicable.

Gastos de operación

28. Los SSS recibió recursos por 550,819.8 miles de pesos, de los cuales ejerció un monto de 82,286.5 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 86.7 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 82,199.9 miles de pesos, lo que corresponde al 12.4% de los recursos asignados al programa, por lo que destinó menos del 18% de los recursos para el gasto de operación de las unidades médicas de las entidades que realicen la prestación de los servicios de salud; asimismo, se constató que los recursos ejercidos están relacionados exclusivamente con el programa.

29. Los SSS no destinaron recursos del programa para la adquisición de bienes informáticos.

30. Los SSS pagaron recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas por un monto de 4,286.7 miles de pesos corresponden a unidades médicas acreditadas; asimismo, remitieron al INSABI el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas para la validación correspondiente.

Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

31. Los SSS no formalizaron acuerdos o convenios de colaboración y no destinaron recursos para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales.

Transparencia

32. El Gobierno del Estado de Sonora reportó de manera oportuna a la dirección general del Instituto de Salud para el Bienestar los informes correspondientes a el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados respecto de los recursos del Programa U013-V1.

33. Los SSS publicaron los informes trimestrales correspondiente al ejercicio 2020 donde se muestra la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos.

34. Con la revisión en la página de servicios de salud del Estado de Sonora no difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo

financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y no presentaron los Comprobantes que acrediten la difusión de la información.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/667/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

35. Con la revisión de la página de internet de la entidad federativa para corroborar la difusión del monto del Programa U013-V1, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa, así como verificar que dicha información fue actualizada de manera trimestral, del cual no se identificó la información publicada en la página de internet, asimismo no presentaron evidencia documental que acrediten la difusión de la información en su página de internet y las actualizaciones correspondientes.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/668/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

36. Los SSS enviaron de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Programa U013-V1, y difundieron en su página de internet la información.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,958,272.63 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,339.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,570.47 pesos se generaron por cargas financieras; 1,901,933.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 420,089.7 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 550,819.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Sonora no había ejercido el 23.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 31 de marzo de 2021, aún no se ejercía el 1.0%; ello generó que la entidad reintegrara a la TESOFE 5,240.5 miles de pesos y quedó pendiente de reintegrar 56.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente en materia de registros e información contable y presupuestal, destino de los recursos, servicios personales y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,901.9 miles de pesos que representa el 0.5% de la muestra auditada, integrados por 1,634.5 miles de pesos por pagos a personal administrativo no autorizado en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sonora y 267.4 miles de pesos por realizar pagos posteriores a la baja del personal.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia por falta de difusión de la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos en sus medios locales. Las observaciones determinadas derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TES-018/2022 de fecha 18 de enero de 2022 y DGCF-045/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 17 y 18, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA



Tesorería del Estado
Oficio No TES-018/2022

Hermosillo, Sonora, a 18 de enero de 2022

"2022: Año de la Transformación"

Asunto: Envío de información auditoría 1283-DS-GF INSABI 2020.

L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE. –

En respuesta a Oficio DAGF "B2"/193/2021 referente a la Auditoría número 1283-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos asociados para las Personas sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2020, me permito proporcionar información correspondiente a los Servicios de Salud de Sonora, con el Oficio No. SSS-USACII-CSAF-2022-0023 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se atiende los resultados de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares correspondientes a la Servicios de Salud de Sonora, en donde se incluye 1 disco compacto certificado por la misma Dependencia Ejecutora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TESORERO DEL ESTADO

C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID

C.p.
Lic. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda. (Para Conocimiento)
Lic. José Luis Alonza Zegarra, Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora (Para Conocimiento)
C.P. José Alejandro Lara López, Encargado del despacho de la Unidad de Seguimiento y Auditoría y Control Interno Institucional de los Servicios de Salud. (Para Conocimiento)
Expediente
Ministerio
MVAL/JMGL/Agim

Anexo: Copia de oficio SSS-USACII-CSAF-2022-0023 acompañado de documentación impresa y disco compacto debidamente certificado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA



Tesorería del Estado
Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría
Oficio No DGCF-045/2022

Hermosillo, Sonora, a 14 de enero de 2022

"2022: Año de la Transformación"

Asunto: Envío de información auditoría 1283-DS-GF-INSABI 2020.



L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS,
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE. –

En respuesta a Oficio DAGF "B2"/193/2021 referente a la Auditoría número 1283-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos asociados para las Personas sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2020, me permito proporcionar información correspondiente a los Servicios de Salud de Sonora, con el Oficio No. SSS-USACII-CSAF-2022-0019 de fecha 11 de enero de 2022, mediante el cual se atiende los resultados de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares correspondientes a la Servicios de Salud de Sonora, en donde se incluye 1 disco compacto certificado por la misma Dependencia Ejecutora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE FONDOS Y PAGADURÍA



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE FONDOS

C.c.p.
Lic. Omar Francisco Del Valle Colasio, Secretario de Hacienda. (Para Conocimiento)
Dr. José Luis Alomia Zagarra, Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora (Para Conocimiento)
C.P. José Alejandro Lara López, Encargado del despacho de la Unidad de Seguimiento y Auditoría y Control Interno Institucional de los Servicios de Salud. (Para Conocimiento)
Expediente
Minutario
JML/JAG/Agm

Anexo: copia de oficio SSS-USACII-CSAF-2022-0019 acompañado de documentación impresa y disco compacto debidamente certificado.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora del Gobierno del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 fracción III, 133, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud artículos 54, 133, fracción XIX; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, cláusulas Segunda, apartado C; del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sonora, apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, literales a, apartado i

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.